

de los constantes meritos, y servicio de el

Exponente, contra hido, en el dilatado tiempo
de exercicio de 30 años, Librarle por una vez la

cantidad que fuere de su cargo, para reme-
diarse en la presente enfermedad, y curacion

de sus ataxas, ocasionadas de lo referido, y de las
Enfermedades, que ha padecido, y le ha dexado

quebrantada la salud; Con la precisa obli-
gacion de obtener la venia a probacion

del Supremo Consejo, a cuya inalterable
rectitud espera merecer esta gracia, y qd

se la dispense igualmente la benediction
de N. S. J. S.

Yo el Rey
Atto. S.

Phelipe de phollivé

En satisfaccion al encargo q. V. tubo abien confer.

